

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, fecha al pie de la firma electrónica del juez

PROCESO	VERBAL
Demandante	Cooperativa Consumo
Demandado	Gustavo León Castillo Sierra y/o
Radicado	2021 00411
Asunto	Cúmplase lo dispuesto por el Superior

OBÉDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín, Sala de Decisión Civil en la providencia dictada el 31 de enero de 2024 por medio de la cual dispuso: ***“PRIMERO: REVOCAR la decisión apelada específicamente en lo relativo a la negación de la exhibición de documentos aquí estudiada, según se motivó; recepción probatoria que será conforme los periodos señalados en la parte considerativa de esta decisión.(...)”***

Siendo así, y dando cumplimiento a lo demandado por áquel Alto Tribunal, como elementos de prueba que pretende hacer valer la parte demandante en el juicio aquí adelantado, se ordena a los sres.: Gustavo Castillo, Gloria Elena Fernández, María Manuela Castillo y Pablo Castillo o a quien los tenga en su poder, exhibir los siguientes documentos:

1. Los recibos y constancias de pago de los servicios públicos y del impuesto predial en los bienes inmuebles sustraídos mediante los Contratos Simulados 1, 2, 3, 4 y 5, desde abril de 2014 hasta la fecha.
2. Las actas de la asamblea de propietarios de la propiedad horizontal en la que se ubican los bienes inmuebles sustraídos mediante los Contratos Simulados 1, 2, 3, 4 y 5, desde abril de 2014 hasta la fecha.
3. Las constancias de pago y recibos de la cuota de administración de la propiedad horizontal en la que se ubican los bienes inmuebles sustraídos

mediante los Contratos Simulados 1, 2, 3, 4 y 5, desde abril de 2014 hasta la fecha.

4. Las constancias del pago de tasas, impuestos y contribuciones causados por los bienes inmuebles sustraídos mediante los Contratos Simulados 1, 2, 3, 4 y 5, desde abril de 2014 hasta la fecha, en particular el impuesto predial.

Para el efecto, dichos documentos deberán ser exhibidos en la audiencia de que trata el art. 373 C.G.P., señalada para el día 12 de marzo de los corrientes, a las 9:30 a.m. (ver archivo 82).

6.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aa5985fc52f08a433bde5e3b7e9386285a86e3815527913103aeb275bdabcb2**

Documento generado en 22/02/2024 01:05:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>